

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Pertenencia – Menor cuantía
Demandante	Sandra María Moreno Londoño
Demandada	A. T. CONSTRUCCIONES Y CIA S.C.A. y Otros
Radicado	05-001 40 03 027 2020 00896 00
Decisión	Inadmite solicitud

Se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de CINCO (5) días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Allegar el certificado de pertenencia de que trata el art. 375, núm. 5° del C. G. P., en armonía con la Instrucción administrativa #10 del 4 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, tanto del bien objeto de usucapión como del de mayor extensión. O en su defecto, allegará la prueba la gestión de solicitud del mismo ante a referida entidad, conforme lo establecido en el inciso 2° dicho acápite.
2. Ante el desconocimiento del correo electrónico de la sociedad demandada, la parte demandada deberá informar y acreditar las gestiones realizadas tendientes a su consecución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería al abogado **ARMANDO MARTÍN ACOSTA LÓPEZ**, en los términos del poder conferido por la apoderada general de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

485dba11f71949f3292d1c6f68bf5fdd3ef283ec83be27dd13e1f5eb4976932d

Documento generado en 17/02/2021 02:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>